

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA



**INSTRUCTIVO DEL USUARIO EXTERNO PARA LA
LIQUIDACIÓN EN EL BANCO CENTRAL DE VENEZUELA
DE LOS SALDOS MULTILATERALES NETOS
TRANSMITIDOS POR LAS REDES DE TRANSACCIONES
ELECTRÓNICAS**

NOVIEMBRE, 2006

CAPÍTULO: INSTRUCTIVO DEL USUARIO EXTERNO PARA LA LIQUIDACIÓN EN EL BANCO CENTRAL DE VENEZUELA DE LOS SALDOS MULTILATERALES NETOS TRANSMITIDOS POR LAS REDES DE TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS	
TÍTULO: APROBACIÓN	PÁG.: 1 de 1

A partir de la presente fecha se aprueba el “Instructivo del Usuario Externo para la Liquidación en el Banco Central de Venezuela de los Saldos Multilaterales Netos Transmitidos por las Redes de Transacciones Electrónicas” cuyo objetivo es informar a las Redes de Transacciones Electrónicas, a las Instituciones Financieras Afiliadas y/o a la Compensadora, los mecanismos e instrucciones que regularán la transmisión de las Solicitudes de Liquidación que efectúan dichas Redes al Banco Central de Venezuela para su liquidación a través de la Plataforma Tecnológica dispuesta a tales fines.

El presente Instructivo está suscrito por las Gerencias de Tesorería y Sistemas e Informática como unidades responsables de su elaboración, por la Consultoría Jurídica como constancia de haberse evaluado en su aspecto legal, conformado por las Vicepresidencias de Administración y de Operaciones Nacionales y aprobado por la Primera Vicepresidencia Gerencia.

Caracas, de de 2006

Aprobado por:

José Manuel Ferrer Nava
Primer Vicepresidente Gerente

ELABORADO POR:		
_____	_____	
Gerencia de Tesorería	Gerencia de Sistemas e Informática	
EVALUADO EN SU ASPECTO LEGAL POR:	CONFORMADO POR:	
_____	_____	_____
Consultoría Jurídica	Vicepresidencia de Administración	Vicepresidencia de Operaciones Nacionales

INSTRUCTIVO DEL USUARIO EXTERNO PARA LA LIQUIDACIÓN EN EL BANCO CENTRAL DE VENEZUELA DE LOS SALDOS MULTILATERALES NETOS TRANSMITIDOS POR LAS REDES DE TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS	EMISIÓN	ACTUALIZACIÓN
	Noviembre, 2006	

CAPÍTULO:		INSTRUCTIVO DEL USUARIO EXTERNO PARA LA LIQUIDACIÓN EN EL BANCO CENTRAL DE VENEZUELA DE LOS SALDOS MULTILATERALES NETOS TRANSMITIDOS POR LAS REDES DE TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS	
TÍTULO:		CONTENIDO	PÁG.: 1 de 2

		PÁGINAS
	INTRODUCCIÓN	1 - 1
CAPÍTULO I	NORMAS GENERALES	
	1. De la participación de las Instituciones Financieras	1 - 1
	2. De los horarios	1 - 1
	3. De las Unidades facultadas del Banco Central de Venezuela y de los funcionarios de enlace	1 - 1
	4. Del Centro de Atención al Usuario	1 - 1
CAPÍTULO II	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS	
	1. Transmisión de Archivos	1 - 7
	2. Consulta de Saldos por parte de las Instituciones Financieras	1 - 5
CAPÍTULO III	GLOSARIO	1 - 1
CAPÍTULO IV	ANEXOS	
	1. Contenido del Archivo de Solicitud y Respuesta	1 - 2
	2. Tabla de Códigos de Resultado	1 - 2
	3. Validaciones en la Plataforma Tecnológica del Banco Central de Venezuela	1 - 1
	4. Modelo de Carta Compromiso para Instituciones Financieras Afiliadas	1 - 2

INSTRUCTIVO DEL USUARIO EXTERNO PARA LA LIQUIDACIÓN EN EL BANCO CENTRAL DE VENEZUELA DE LOS SALDOS MULTILATERALES NETOS TRANSMITIDOS POR LAS REDES DE TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS	EMISIÓN	ACTUALIZACIÓN	
	Noviembre, 2006		

CAPÍTULO:	
INSTRUCTIVO DEL USUARIO EXTERNO PARA LA LIQUIDACIÓN EN EL BANCO CENTRAL DE VENEZUELA DE LOS SALDOS MULTILATERALES NETOS TRANSMITIDOS POR LAS REDES DE TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS	
TÍTULO:	CONTENIDO
	PÁG.: 2 de 2

5. Modelo de Carta Compromiso para Institución Financiera Compensadora

1 - 2

INSTRUCTIVO DEL USUARIO EXTERNO PARA LA LIQUIDACIÓN EN EL BANCO CENTRAL DE VENEZUELA DE LOS SALDOS MULTILATERALES NETOS TRANSMITIDOS POR LAS REDES DE TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS	EMISIÓN	ACTUALIZACIÓN
	Noviembre, 2006	

CAPÍTULO:	
INSTRUCTIVO DEL USUARIO EXTERNO PARA LA LIQUIDACIÓN EN EL BANCO CENTRAL DE VENEZUELA DE LOS SALDOS MULTILATERALES NETOS TRANSMITIDOS POR LAS REDES DE TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS	
TÍTULO:	INTRODUCCIÓN
	PÁG.: 1 de 1

El Banco Central de Venezuela, con el propósito de disminuir los plazos en la liquidación de los Saldos Multilaterales Netos derivados de la compensación efectuada por las Redes de Transacciones Electrónicas por concepto de las operaciones realizadas con tarjetas de débito en cajeros automáticos y puntos de venta a través de dichas Redes, pone en funcionamiento una Plataforma Tecnológica mediante la cual éstas podrán transmitir las respectivas Solicitudes de Liquidación para la ejecución de dicha operativa en este Instituto.

A través de la citada Plataforma Tecnológica, se podrán efectuar los siguientes procesos:

- A) La conexión entre las Redes de Transacciones Electrónicas y el Banco Central de Venezuela para la transmisión, validación y tramitación de las Solicitudes de Liquidación contentivas de los Saldos Multilaterales Netos resultantes de las operaciones realizadas con tarjetas de débito en cajeros automáticos y puntos de venta a través de dichas Redes, para su Liquidación, y;
- B) La consulta de los Saldos Multilaterales Netos por parte de las Instituciones Financieras Afiliadas y/o la Compensadora, transmitidos por las Redes de Transacciones Electrónicas.

INSTRUCTIVO DEL USUARIO EXTERNO PARA LA LIQUIDACIÓN EN EL BANCO CENTRAL DE VENEZUELA DE LOS SALDOS MULTILATERALES NETOS TRANSMITIDOS POR LAS REDES DE TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS	EMISIÓN	ACTUALIZACIÓN
	Noviembre, 2006	

CAPÍTULO:		I. NORMAS GENERALES	
TÍTULO:		1. DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS	PÁG.: 1 de 1

1. Sólo se podrá ejecutar a través de la Plataforma Tecnológica dispuesta por el Banco Central de Venezuela, los Saldos Multilaterales Netos transmitidos por las Redes de Transacciones Electrónicas, de bancos universales, bancos comerciales, bancos de inversión, bancos de desarrollo, bancos de segundo piso, y entidades de ahorro y préstamo, regidos por la Ley General de Bancos y otras Instituciones Financieras u otras leyes especiales, que cumplan con los requerimientos indicados a continuación:

a) Instituciones Financieras Afiliadas:

Consignar ante el Departamento de Cuentas Corrientes del Banco Central de Venezuela Carta Compromiso, la cual deberá ajustarse al modelo contenido en el anexo N° 4 del presente Instructivo, en la que la institución financiera respectiva autoriza al Banco Central de Venezuela para efectuar cargos y/o abonos de o en la Cuenta Única que mantiene en el Ente Emisor, con ocasión de la ejecución de las Solicitudes de Liquidación transmitidas por la Red de Transacciones Electrónicas a la que se encuentra afiliada.

b) Institución Financiera Compensadora:

Consignar ante el Departamento de Cuentas Corrientes del Banco Central de Venezuela Carta Compromiso, la cual deberá ajustarse al modelo contenido en el anexo N° 5 del presente Instructivo, en la que la institución financiera respectiva autoriza al Banco Central de Venezuela para efectuar cargos y/o abonos de o en la Cuenta Única que mantiene en el Ente Emisor, con ocasión de la ejecución de las Solicitudes de Liquidación transmitidas tanto por la Red de Transacciones Electrónicas a la que se encuentra afiliada como a aquella(s) a la(s) que no se encuentra afiliada.

INSTRUCTIVO DEL USUARIO EXTERNO PARA LA LIQUIDACIÓN EN EL BANCO CENTRAL DE VENEZUELA DE LOS SALDOS MULTILATERALES NETOS TRANSMITIDOS POR LAS REDES DE TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS	EMISIÓN	ACTUALIZACIÓN	
	Noviembre, 2006		

CAPÍTULO:	I. NORMAS GENERALES	
TÍTULO:	2. DE LOS HORARIOS	PÁG.: 1 de 1

1. La transmisión de los archivos contentivos de las Solicitudes de Liquidación se realizará, por parte de las Redes de Transacciones Electrónicas, en los horarios establecidos por el Banco Central de Venezuela, los cuales serán informados a éstas y a las Instituciones Financieras Afiliadas y/o a la Compensadora a través del (los) medio(s) que este Instituto estime conveniente(s).

INSTRUCTIVO DEL USUARIO EXTERNO PARA LA LIQUIDACIÓN EN EL BANCO CENTRAL DE VENEZUELA DE LOS SALDOS MULTILATERALES NETOS TRANSMITIDOS POR LAS REDES DE TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS	EMISIÓN	ACTUALIZACIÓN
	Noviembre, 2006	

CAPÍTULO:		I. NORMAS GENERALES	
TÍTULO:		3. DE LAS UNIDADES FACULTADAS DEL BANCO CENTRAL DE VENEZUELA Y DE LOS FUNCIONARIOS DE ENLACE	PÁG.: 1 de 1

1. La Vicepresidencia de Operaciones Nacionales del Banco Central de Venezuela designará a la(s) Unidad(es) facultadas para operar, administrar y gestionar todo lo relacionado con los procesos vinculados a la Liquidación de los Saldos Multilaterales Netos transmitidos por las Redes de Transacciones Electrónicas a través de la Plataforma Tecnológica dispuesta a tales efectos.

2. Las Redes de Transacciones Electrónicas informarán al Banco Central de Venezuela, mediante comunicación dirigida a la Vicepresidencia de Operaciones Nacionales, acerca del (los) funcionarios de enlace y su(s) suplente(s), designados a los fines de centralizar todo lo concerniente a la liquidación de los Saldos Multilaterales Netos.

INSTRUCTIVO DEL USUARIO EXTERNO PARA LA LIQUIDACIÓN EN EL BANCO CENTRAL DE VENEZUELA DE LOS SALDOS MULTILATERALES NETOS TRANSMITIDOS POR LAS REDES DE TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS	EMISIÓN	ACTUALIZACIÓN	
	Noviembre, 2006		

CAPÍTULO:		I. NORMAS GENERALES	
TÍTULO:		4. DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO	PÁG.: 1 de 1

1. El Centro Integrado de Atención Tecnológica (CIAT) del Banco Central de Venezuela, atenderá a los Usuarios en caso que se presente alguna contingencia en virtud de problemas o dificultades técnicas para comunicarse en línea a través de la Plataforma Tecnológica dispuesta por el Instituto para la Liquidación de los Saldos Multilaterales Netos, mediante el teléfono 801.55.52, los días hábiles bancarios en el horario comprendido de 8:00 a.m. y 5:00 p.m.

INSTRUCTIVO DEL USUARIO EXTERNO PARA LA LIQUIDACIÓN EN EL BANCO CENTRAL DE VENEZUELA DE LOS SALDOS MULTILATERALES NETOS TRANSMITIDOS POR LAS REDES DE TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS	EMISIÓN	ACTUALIZACIÓN	
	Noviembre, 2006		

CAPÍTULO:	II. DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS	
TÍTULO:	1. TRANSMISIÓN DE ARCHIVOS	PÁG.: 1 de 7

A. ASPECTOS TÉCNICOS:

La transmisión de archivos por parte de las Redes de Transacciones Electrónicas y del Banco Central de Venezuela a través de la Plataforma Tecnológica dispuesta por este Instituto para la Liquidación de los Saldos Multilaterales Netos, deberá ajustarse a los siguientes aspectos:

1. ESQUEMA DE CONEXIÓN

La conexión de las Redes de Transacciones Electrónicas a los servicios ofrecidos por el Banco Central de Venezuela para la ejecución de las Solicitudes de Liquidación deberá realizarse a través de la Red Frame Relay de la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (CANTV).

Para la conexión a la Red Frame Relay, las Redes de Transacciones Electrónicas deberán cumplir con los requisitos señalados en la página web del Banco Central de Venezuela (www.bcv.org.ve), a través de la opción "Información para el Sistema Financiero Nacional" y dentro de ésta la opción "Servicio de Comunicación".

2. ARCHIVOS A TRANSMITIR

a) Identificación de Archivos a Transmitir

Tanto para las Solicitudes de Liquidación como para los Archivos de Respuestas, se deberán utilizar archivos en formatos de texto, tal y como se indica en el Punto 1 del Anexo 1: "Contenido del Archivo de Solicitud y Respuesta", del presente Instructivo.

La identificación de dichos archivos será la siguiente:

- El archivo que contiene la Solicitud de Liquidación como: LIQUIDACIONES_NETAS
- El Archivo de Respuesta transmitido por el Banco Central de Venezuela como: LIQUIDACIONES_SALIDA

INSTRUCTIVO DEL USUARIO EXTERNO PARA LA LIQUIDACIÓN EN EL BANCO CENTRAL DE VENEZUELA DE LOS SALDOS MULTILATERALES NETOS TRANSMITIDOS POR LAS REDES DE TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS	EMISIÓN	ACTUALIZACIÓN
	Noviembre, 2006	

CAPÍTULO:	II. DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS	
TÍTULO:	1. TRANSMISIÓN DE ARCHIVOS	PÁG.: 2 de 7

b) Información Contendida en los Archivos:

Las siglas y conceptos empleados en las Solicitudes de Liquidación o en los Archivos de Respuestas transmitidos a través de la Plataforma Tecnológica del Banco Central de Venezuela, tendrán los siguientes significados, de acuerdo a lo indicado en los Puntos 2 y 3 del Anexo 1: “Contenido del Archivo de Solicitud y Respuesta”, del presente Instructivo.

- LSNS: Archivo de Liquidaciones Netas (Multilateral)
- LSNR: Archivo de Respuesta de Liquidaciones
- REGE: Código Identificador del Registro correspondiente al Encabezado
- REGD: Código Identificador del Registro de Transacción
- REGF: Código Identificador del Registro Final
- SU7B: SUICHE 7B
- CONX: CONEXUS
- 050: Código Identificador de las Tarjetas de Débito
- Huella Digital: Proceso automático que en función de una entrada de datos genera una trama de treinta y dos (32) caracteres únicos para corroborar los datos originales.

3. TRANSMISIÓN DE ARCHIVOS

a) Ordinaria

Las Redes de Transacciones Electrónicas y/o el Banco Central de Venezuela, podrán transmitir a través de la Plataforma Tecnológica creada por el Instituto para la Liquidación de los Saldos Multilaterales Netos derivados de la compensación de las transacciones que se realizan con tarjetas de debito en cajeros automáticos o puntos de venta, todos los archivos vinculados con el referido proceso de liquidación.

b) Extraordinaria

Las Redes de Transacciones Electrónicas y/o el Banco Central de Venezuela podrán, ante la eventualidad de fallas de comunicación u otros problemas técnicos que imposibiliten el envío y recepción de los archivos electrónicos por las vías ordinarias, activar los

INSTRUCTIVO DEL USUARIO EXTERNO PARA LA LIQUIDACIÓN EN EL BANCO CENTRAL DE VENEZUELA DE LOS SALDOS MULTILATERALES NETOS TRANSMITIDOS POR LAS REDES DE TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS	EMISIÓN	ACTUALIZACIÓN
	Noviembre, 2006	

CAPÍTULO:	II. DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS	
TÍTULO:	1. TRANSMISIÓN DE ARCHIVOS	PÁG.: 3 de 7

mecanismos de contingencia que se indican a continuación, previa notificación que se haga a tales fines vía correo electrónico o telefónicamente a la Red de Transacciones Electrónicas y/o al Banco Central de Venezuela según corresponda:

- **Activación de una Virtual Private Network (VPN) por Internet, con el propósito de transmitir los archivos a liquidar o el resultado obtenido durante el proceso.**
 - **Redes de Transacciones Electrónicas:**
 - Ejecuta(n) el proceso de activación de la VPN por ante el Centro Integrado de Atención Tecnológica (CIAT) del Banco Central de Venezuela para transmitir y/o recibir los archivos correspondientes.
 - **Banco Central de Venezuela:**
 - El Centro Integrado de Atención Tecnológica (CIAT) ejecuta el proceso de activación de la VPN para recibir y/o transmitir los archivos correspondientes.
 - Un funcionario de la Unidad Liquidadora del Banco Central de Venezuela, recibe, valida y procesa el (los) archivo(s) contentivo(s) de la(s) Solicitud(es) de Liquidación de la(s) Red(es) correspondiente(s), de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el anexo N° 3 de este Instructivo.

- **Uso de un medio de almacenamiento magnético contentivo de la información a procesar o de los resultados, acompañado del correspondiente oficio de remisión.**
 - **Redes de Transacciones Electrónicas:**
 - Remite(n) a la Unidad Liquidadora del Banco Central de Venezuela mediante oficio, sobre cerrado contentivo del medio magnético que contienen los Saldos Multilaterales Netos a liquidar.

INSTRUCTIVO DEL USUARIO EXTERNO PARA LA LIQUIDACIÓN EN EL BANCO CENTRAL DE VENEZUELA DE LOS SALDOS MULTILATERALES NETOS TRANSMITIDOS POR LAS REDES DE TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS	EMISIÓN	ACTUALIZACIÓN
	Noviembre, 2006	

CAPÍTULO:	II. DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS	
TÍTULO:	1. TRANSMISIÓN DE ARCHIVOS	PÁG.: 4 de 7

- El(los) funcionario(s) autorizado(s) por la(s) Red(es) de Transacciones Electrónicas para consignar el oficio y el medio magnético que contienen los Saldos Multilaterales Netos a liquidar, deberá(n) esperar respuesta del resultado de la ejecución del mecanismo de contingencia.
- **Banco Central de Venezuela:
(Funcionario de la Unidad Liquidadora)**
- Recibe el Oficio y el sobre cerrado y verifica las credenciales del (los) funcionario(s) autorizado(s) por la Red de Transacciones Electrónicas.
 - Firma y sella copia del respectivo oficio de remisión en señal de recibido, manteniendo en custodia el original del mismo, así como del medio de almacenamiento magnético que fuera suministrado al Banco Central de Venezuela.
 - Abre el sobre contentivo del medio de almacenamiento magnético y comprueba en presencia del (los) funcionarios autorizado(s) por la Red de Transacciones Electrónicas si su contenido es uno o más archivos contentivos de Solicitudes de Liquidación.
 - Valida y procesa el (los) archivo(s) contentivo(s) de la(s) Solicitud(es) de Liquidación remitido(s) por la Red de Transacciones Electrónicas, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se indican en este Instructivo.
 - Elabora comunicación dirigida a la Red de Transacciones Electrónicas informando el resultado del proceso de liquidación, remitiendo igualmente el Archivo de Respuesta correspondiente a través de medio de almacenamiento magnético, lo cual le es entregado al(los) funcionario(s) autorizado(s) por dicha Red, quien(es) firman copia de la misma en señal de recibido.

4. VALIDACIÓN DE LOS ARCHIVOS CONTENTIVOS DE LAS SOLICITUDES DE LIQUIDACIÓN

- a) El Banco Central de Venezuela recibe los archivos de Solicitud de Liquidación transmitidos por las Redes de Transacciones Electrónicas.

INSTRUCTIVO DEL USUARIO EXTERNO PARA LA LIQUIDACIÓN EN EL BANCO CENTRAL DE VENEZUELA DE LOS SALDOS MULTILATERALES NETOS TRANSMITIDOS POR LAS REDES DE TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS	EMISIÓN	ACTUALIZACIÓN
	Noviembre, 2006	

CAPÍTULO:	II. DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS	
TÍTULO:	1. TRANSMISIÓN DE ARCHIVOS	PÁG.: 5 de 7

- b) La Plataforma Tecnológica realiza validaciones técnicas y funcionales, según corresponda, a los archivos de Solicitud de Liquidación y envía Archivos de Respuesta de acuerdo a los datos indicados en la Tabla de Códigos de Resultado, anexo N° 2 del presente Instructivo.
- c) Si la Solicitud de Liquidación cumple con las validaciones técnicas y funcionales previstas por el Banco Central de Venezuela, el archivo se liquida satisfactoriamente, en la oportunidad establecida por el Instituto para ello.
- d) Si la Solicitud de Liquidación no cumple con alguna de las validaciones técnicas y funcionales previstas por el Banco Central de Venezuela, se produce un rechazo.

5. RECHAZO:

a) Rechazo Técnico

Ocurre cuando las Solicitudes de Liquidación transmitidas por las Redes de Transacciones Electrónicas hacia el Banco Central de Venezuela no reúnen las especificaciones, formatos y condiciones técnicas y funcionales establecidas en los instrumentos emitidos por el Instituto para la identificación y validación de los archivos a transmitir.

Procedimiento

Las Redes de Transacciones Electrónicas pueden transmitir un nuevo archivo de Solicitud de Liquidación luego de corregir las deficiencias que motivaron el rechazo.

La referida transmisión sólo podrá efectuarse en las siguientes oportunidades:

- Dentro del horario establecido por el Banco Central de Venezuela para la recepción de las Solicitudes de Liquidación, sin necesidad de autorización alguna por parte de este Instituto para el envío de un nuevo archivo.
- Fuera del horario establecido para la recepción de las Solicitudes de Liquidación, previa autorización expedida a tal fin por el Banco

INSTRUCTIVO DEL USUARIO EXTERNO PARA LA LIQUIDACIÓN EN EL BANCO CENTRAL DE VENEZUELA DE LOS SALDOS MULTILATERALES NETOS TRANSMITIDOS POR LAS REDES DE TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS	EMISIÓN	ACTUALIZACIÓN
	Noviembre, 2006	

CAPÍTULO:	II. DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS	
TÍTULO:	1. TRANSMISIÓN DE ARCHIVOS	PÁG.: 6 de 7

Central de Venezuela, antes de la hora de cierre de la Unidad Liquidadora de este Instituto.

- El día hábil bancario siguiente a la fecha en que se produjo el rechazo hasta la hora establecida por el Instituto, en caso que las Redes de Transacciones Electrónicas no transmitan los archivos de Solicitudes de Liquidación corregidos en la misma fecha en que tuvo lugar el rechazo.

b) Rechazo por Insuficiencia de Fondos

Ocurre cuando al cierre de operaciones de la Unidad Liquidadora del Banco Central de Venezuela alguna de las Instituciones Financieras Afiliadas y/o la Compensadora presenta insuficiencia de fondos en la Cuenta Única que mantienen en el Instituto, imposibilitando la ejecución de la Solicitud de Liquidación transmitida por alguna Red de Transacciones Electrónicas.

Procedimiento

En caso de que a la hora establecida por el Banco Central de Venezuela para la ejecución de las Solicitudes de Liquidación alguna de las Instituciones Financieras Afiliadas y/o la Compensadora no posean los fondos suficientes en sus respectivas Cuentas Únicas para efectuar la referida liquidación, el Instituto anulará el archivo de Solicitud de Liquidación y enviará un Archivo de Respuesta a la correspondiente Red de Transacciones Electrónicas indicando el motivo del rechazo de la Solicitud en cuestión.

La Red de Transacciones Electrónicas puede transmitir al Banco Central de Venezuela la Solicitud de Liquidación subsanada al día hábil bancario siguiente a la fecha en que se produjo el rechazo hasta la hora establecida por el Instituto.

El Banco Central de Venezuela para cada uno de los casos de rechazos, transmitirá hacia la respectiva Red de Transacciones Electrónicas el Archivo de Respuesta que contiene el resultado obtenido de la validación de las Solicitudes de Liquidación que hubieran sido transmitidas por dichas Redes, de acuerdo a los datos indicados

INSTRUCTIVO DEL USUARIO EXTERNO PARA LA LIQUIDACIÓN EN EL BANCO CENTRAL DE VENEZUELA DE LOS SALDOS MULTILATERALES NETOS TRANSMITIDOS POR LAS REDES DE TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS	EMISIÓN	ACTUALIZACIÓN
	Noviembre, 2006	

CAPÍTULO:	II. DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS	
TÍTULO:	1. TRANSMISIÓN DE ARCHIVOS	PÁG.: 7 de 7

en la Tabla de Códigos de Resultado, Anexo N° 2 del presente Instructivo.

6. ANULACIÓN O SUSTITUCIÓN DE SOLICITUDES DE LIQUIDACIÓN:

En caso que las Redes de Transacciones Electrónicas requieran anular o sustituir una Solicitud de Liquidación, que haya sido validada por el Banco Central de Venezuela y cuyo resultado sea: "99" "Por liquidar", deben solicitarlo telefónicamente a la Unidad designada en el Instituto y enviar correo electrónico informando el motivo de dicha anulación, con anterioridad a la hora de liquidación de dichas Solicitudes.

Las Solicitudes de Liquidación ya ejecutadas por el Banco Central de Venezuela, tendrán carácter definitivo e irrevocable y no podrán ser objeto de anulación o sustitución en la Plataforma Tecnológica dispuesta por el Instituto a tales fines.

INSTRUCTIVO DEL USUARIO EXTERNO PARA LA LIQUIDACIÓN EN EL BANCO CENTRAL DE VENEZUELA DE LOS SALDOS MULTILATERALES NETOS TRANSMITIDOS POR LAS REDES DE TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS	EMISIÓN	ACTUALIZACIÓN
	Noviembre, 2006	

CAPÍTULO:	II. DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS	
TÍTULO:	2. CONSULTA DE SALDOS POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS	PÁG.: 1 de 5

A. ASPECTOS TÉCNICOS:

Las Instituciones Financieras Afiliadas y/o la Compensadora podrán consultar sus respectivos SalDOS Multilaterales Netos, contenidas en las Solicitudes de Liquidación transmitidas por las Redes de Transacciones Electrónicas en los términos que se indican a continuación:

1. Esquema de Conexión y Claves de Acceso

Las Instituciones Financieras Afiliadas y/o la Compensadora interesadas en consultar los SalDOS Multilaterales Netos, deberán realizar lo conducente para conectarse a los servicios ofrecidos por la Plataforma Tecnológica del Banco Central de Venezuela a través del Sistema de Liquidación de Posiciones Netas Multilaterales, usando la Red Frame Relay de la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (CANTV), previo cumplimiento de los requisitos publicados en la página web del Instituto (www.bcv.org.ve), a través de la opción "Información para el Sistema Financiero Nacional" y dentro de ella a través de la opción "Servicio de Comunicación".

Asimismo, las Instituciones Financieras Afiliadas y/o la Compensadora para contar con el acceso a la opción de consulta de los saldos "/1 CONSULTAR LIQUIDACIONES POSICIONES NETAS MULT" a través de la aplicación "Usuarios Externos del BCV - /0 SISTEMA DE LIQUIDACION DE POSICIONES NETAS MULTILATERALES", deberán cumplir con lo referente a la "Solicitud de Códigos y Claves para el Acceso y Uso a las Aplicaciones del Banco Central de Venezuela", dispuesto igualmente en la página web del Instituto (www.bcv.org.ve), a través de la opción "Información para el Sistema Financiero Nacional" y dentro de ella a través de la opción "Servicio de Comunicación".

2. Teclas de Función

Con el propósito de facilitar a las Instituciones Financieras Afiliadas y/o a la Compensadora el manejo de la aplicación "Usuarios Externos del BCV", se especifican a continuación las correspondientes teclas para las funciones de ayuda.

INSTRUCTIVO DEL USUARIO EXTERNO PARA LA LIQUIDACIÓN EN EL BANCO CENTRAL DE VENEZUELA DE LOS SALDOS MULTILATERALES NETOS TRANSMITIDOS POR LAS REDES DE TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS	EMISIÓN	ACTUALIZACIÓN
	Noviembre, 2006	

CAPÍTULO:	II. DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS	
TÍTULO:	2. CONSULTA DE SALDOS POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS	PÁG.: 2 de 5

- PF1: Ayuda, despliega una lista para seleccionar la opción deseada
- PF2: Error, mensaje de rechazo
- PF3: Permite regresar al menú anterior
- PF5: Permite Consultar todas las transferencias
- PF6: Consulta de Posiciones Netas
- PF7: Permite devolverse a la página anterior
- PF8: Le ubica en la página siguiente
- PF12: Para finalizar la sesión que se está realizando

3. Información sobre el Estatus

Para el seguimiento por parte de las Instituciones Financieras Afiliadas y/o de la Compensadora de la situación de las Solicitudes de Liquidación y del proceso de ejecución de las mismas a través del Sistema de Liquidación de Posiciones Netas del Banco Central de Venezuela, a continuación se describe la información que arroja la Plataforma Tecnológica dispuesta a tales fines referente al status de la(s) operación(es):

VER.: Verificado, el archivo contentivo de la Solicitud de Liquidación fue recibido en el Banco Central de Venezuela y cumple con las validaciones del sistema.

EJEC.: Ejecutado, la liquidación de los Saldos Multilaterales Netos fue ejecutada satisfactoriamente conforme a la Solicitud de Liquidación Transmitida.

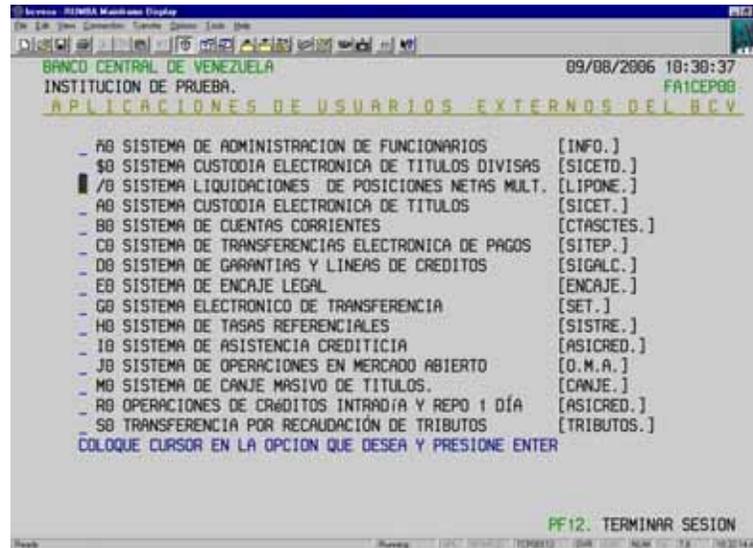
ANUL.: Anulado, el archivo fue anulado por el Banco Central de Venezuela.

B. PROCEDIMIENTO PARA LA CONSULTA DE SALDOS POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS AFILIADAS Y/O COMPENSADORA:

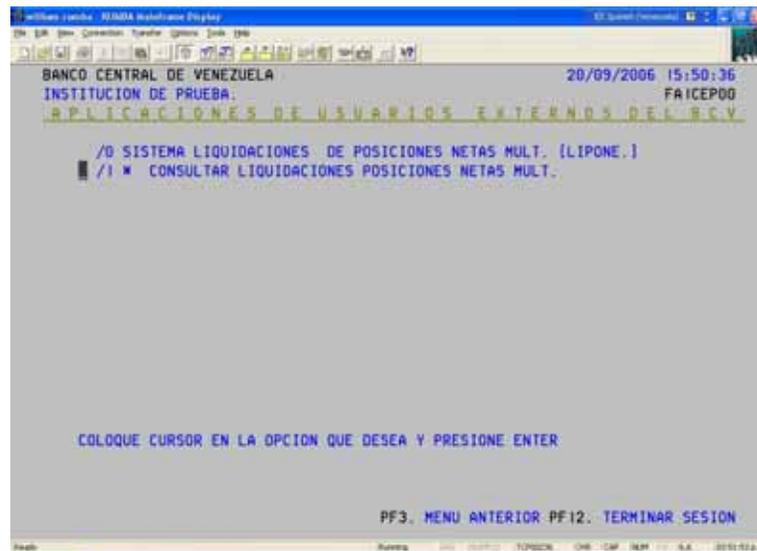
1. En la Plataforma Tecnológica, desde la aplicación “Usuarios Externos del BCV”, donde aparecen las opciones de los sistemas disponibles, coloque el cursor sobre la Opción: /0 “Sistema Liquidaciones de Posiciones Netas Multilaterales (LIPONE)” y presione la tecla “Enter”.

INSTRUCTIVO DEL USUARIO EXTERNO PARA LA LIQUIDACIÓN EN EL BANCO CENTRAL DE VENEZUELA DE LOS SALDOS MULTILATERALES NETOS TRANSMITIDOS POR LAS REDES DE TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS	EMISIÓN	ACTUALIZACIÓN
	Noviembre, 2006	

CAPÍTULO:	II. DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS	
TÍTULO:	2. CONSULTA DE SALDOS POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS	PÁG.: 3 de 5



2. Se desplegará la siguiente pantalla donde el usuario deberá posicionar el cursor en la Opción: /1 “Consultar Liquidaciones Posiciones Netas Multilaterales”, correspondientes a la institución financiera, presione la tecla “Enter”.



INSTRUCTIVO DEL USUARIO EXTERNO PARA LA LIQUIDACIÓN EN EL BANCO CENTRAL DE VENEZUELA DE LOS SALDOS MULTILATERALES NETOS TRANSMITIDOS POR LAS REDES DE TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS	EMISIÓN	ACTUALIZACIÓN
	Noviembre, 2006	

CAPÍTULO:

II. DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS

TÍTULO:

2. CONSULTA DE SALDOS POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

PÁG.:
4 de 5

3. A continuación la aplicación desplegará la siguiente pantalla, indicando en color "azul" las posiciones netas de crédito multilateral y en color "rojo" las posiciones netas de débito multilateral.

FECHA LIQUID.	RED. SEC	NUM DEBITO	NUMERO CONTROL	CO STA	STA RE LOTE	STA DETA	MONTO LIQUIDACION
08/08/2006	SU7B	1 DEBITO	017747222	00	EJEC.	EJEC.	35.324.422,00
07/08/2006	SU7B	1 CREDITO	050002343	00	EJEC.	EJEC.	335.935.129,00
04/08/2006	SU7B	1 CREDITO	050002339	00	EJEC.	EJEC.	224.296.449,00
03/08/2006	SU7B	1 CREDITO	050002338	00	EJEC.	EJEC.	459.944.150,64
02/08/2006	SU7B	1 CREDITO	050002335	00	EJEC.	EJEC.	732.525.957,00
01/08/2006	SU7B	1 DEBITO	050002332	00	EJEC.	EJEC.	398.328.767,14
31/07/2006	SU7B	1 CREDITO	050002331	00	EJEC.	EJEC.	278.271.681,19
25/07/2006	SU7B	1 CREDITO	050002321	00	EJEC.	EJEC.	248.832.815,41
19/07/2006	SU7B	1 CREDITO	050002315	00	EJEC.	EJEC.	348.788.082,00
17/07/2006	SU7B	2 CREDITO	050002310	00	EJEC.	EJEC.	388.548.017,97
14/07/2006	SU7B	1 CREDITO	050002306	00	EJEC.	EJEC.	388.275.064,00
13/07/2006	SU7B	1 CREDITO	050002301	00	EJEC.	EJEC.	314.354.399,56
12/07/2006	SU7B	1 CREDITO	050002289	00	EJEC.	EJEC.	165.422.740,75
10/07/2006	SU7B	1 CREDITO	050002280	00	EJEC.	EJEC.	447.085.593,76
06/07/2006	SU7B	1 CREDITO	050002277	00	EJEC.	EJEC.	2.050.788.108,00

En el caso de la Institución Financiera Compensadora, la aplicación desplegará la misma pantalla, reflejando para una misma fecha valor el saldo presentado por cada una de las Redes de Transacciones Electrónicas.

FECHA LIQUID.	RED. SEC	NUM DEBITO	NUMERO CONTROL	CO STA	STA RE LOTE	STA DETA	MONTO LIQUIDACION
06/09/2006	SU7B	1 CREDITO	050002410	00	EJEC.	EJEC.	995.049.360,00
05/09/2006	CONX	1 DEBITO	050002407	00	EJEC.	EJEC.	3.159.642,00
05/09/2006	SU7B	1 CREDITO	050002406	00	EJEC.	EJEC.	3.543.073.848,00
04/09/2006	CONX	1 CREDITO	050002400	00	EJEC.	EJEC.	1.860.985.854,00
01/09/2006	SU7B	1 CREDITO	050002398	00	EJEC.	EJEC.	1.329.668.899,00
01/09/2006	CONX	1 CREDITO	050002397	00	EJEC.	EJEC.	648.377.507,00
31/08/2006	CONX	1 DEBITO	050002395	00	EJEC.	EJEC.	2.653.688,00
31/08/2006	SU7B	1 CREDITO	050002394	00	EJEC.	EJEC.	936.670.572,00
30/08/2006	SU7B	1 CREDITO	050002393	00	EJEC.	EJEC.	685.270.394,00
30/08/2006	CONX	1 CREDITO	050002392	00	EJEC.	EJEC.	734.970.317,00
29/08/2006	SU7B	2 CREDITO	050002384	00	EJEC.	EJEC.	2.275.293.680,00
29/08/2006	SU7B	1 CREDITO	050002383	00	EJEC.	EJEC.	1.414.698.520,00
29/08/2006	CONX	1 DEBITO	050002380	00	EJEC.	EJEC.	1.806.199,00
28/08/2006	CONX	1 CREDITO	050002379	00	EJEC.	EJEC.	1.377.638.705,00
25/08/2006	SU7B	1 CREDITO	050002378	00	EJEC.	EJEC.	985.150.091,00

INSTRUCTIVO DEL USUARIO EXTERNO PARA LA LIQUIDACIÓN EN EL BANCO CENTRAL DE VENEZUELA DE LOS SALDOS MULTILATERALES NETOS TRANSMITIDOS POR LAS REDES DE TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS

EMISIÓN
Noviembre, 2006

ACTUALIZACIÓN

CAPÍTULO:	II. DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS	
TÍTULO:	2. CONSULTA DE SALDOS POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS	PÁG.: 5 de 5

4. Para obtener detalle de la información, coloque el cursor en la posición que desea consultar, pulse “Enter” y se desplegará la siguiente pantalla:



5. Presione “Enter” para regresar a la pantalla anterior y realizar otra consulta o pulse la tecla PF12 para finalizar la sesión.

INSTRUCTIVO DEL USUARIO EXTERNO PARA LA LIQUIDACIÓN EN EL BANCO CENTRAL DE VENEZUELA DE LOS SALDOS MULTILATERALES NETOS TRANSMITIDOS POR LAS REDES DE TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS	EMISIÓN	ACTUALIZACIÓN
	Noviembre, 2006	

CAPÍTULO:		III. GLOSARIO
TÍTULO:	1. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS	PÁG.: 1 de 1

Cajero Automático o Automatic Teller Machine (ATM): Es un dispositivo electromecánico que permite a los usuarios autorizados, generalmente utilizando tarjetas de plástico con bandas magnéticas que el dispositivo puede leer, retirar dinero en efectivo de sus cuentas y acceder a otros servicios tales como consultas de saldo, transferencias de fondos o aceptación de depósitos.

Punto de Venta o Point of Sale (POS): Es el término que se refiere al mecanismo que permite el uso de tarjetas de pago en establecimientos comerciales. La información de pago es capturada ya sea en comprobantes (*vouchers*) de papel o por terminales electrónicas que, en algunos casos, están diseñados también para transmitir la información.

Medio de Almacenamiento Magnético: Es el dispositivo metal o plástico en forma de tarjeta, disco o cinta, autorizado por el Banco Central de Venezuela para grabar o almacenar, en caso de falla de la Plataforma Tecnológica y/o de la Virtual Private Network (VPN), los datos contenidos en las Solicitudes de Liquidación y/o en los Archivos de Respuesta relacionados con los procesos de liquidación de los Saldos Multilaterales netos resultantes de la compensación de las operaciones realizadas con tarjetas de débito en cajeros automáticos y puntos de venta a través de dichas Redes.

Red Frame Relay: Es la red de transmisión de datos de la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (C.A.N.T.V.), a través de la cual se envían las Solicitudes de Liquidación y los Archivos de Respuestas.

VPN a través de Internet: VPN significa Virtual Private Network, que en castellano significa Red Privada Virtual (RPV). Es una tecnología de red que permite una extensión de la red local sobre la red pública Internet, concebida como mecanismo de Contingencia en caso de falla de la Plataforma Tecnológica.

Tarjeta de Débito: Tarjeta de plástico que permite al titular de ésta que sus compras y demás pagos sean cargadas directamente de los fondos que éste mantiene en una Cuenta de Depósito en un Banco u otra Institución Financiera.

INSTRUCTIVO DEL USUARIO EXTERNO PARA LA LIQUIDACIÓN EN EL BANCO CENTRAL DE VENEZUELA DE LOS SALDOS MULTILATERALES NETOS TRANSMITIDOS POR LAS REDES DE TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS	EMISIÓN	ACTUALIZACIÓN
	Noviembre, 2006	

CAPÍTULO:		IV. ANEXOS
TÍTULO:		PÁG.:
ANEXO 1. CONTENIDO DEL ARCHIVO DE SOLICITUD Y RESPUESTA		1 de 2

1. Encabezado del Archivo: Tipo A: Alfanumérico, N: Número

Campo	Longitud	Tipo	Comentarios
Identificador del registro de encabezado	04	A	REGE
Tipo de Archivo	04	A	LSNS si es un archivo de liquidación o LSNR si es de respuesta de liquidación
Código del Emisor	04	A	<u>Si es un archivo LSNS:</u> Identificación del sistema que envía el archivo (SU7B o CONX) <u>Si es un archivo LSNR:</u> Identificación del Sistema de Cuentas Corrientes del BCV (LBTR)
Código del Receptor	04	A	<u>Si es un archivo LSNS:</u> Identificación del Sistema de Cuentas Corrientes del BCV (LBTR) <u>Si es un archivo LSNR:</u> Identificación del sistema que recibe el archivo (SU7B o CONX)
Código de Moneda	03	A	Código ISO VEB
Fecha de Liquidación	08	N	YYYYMMDD
Fecha de Compensación	08	N	YYYYMMDD
Número de Archivo	03	N	Número secuencial por cada tipo de archivo. Debe ser igual al del encabezado.
Tipo de Instrumento de Pago	03	N	Contiene la identificación del instrumento de pago que se está liquidando. 050 para tarjetas de débito
Código del Resultado (1)	02	N	00 para LSNS
Número de archivo correspondiente LSNS	03	N	Número de archivo de liquidación (LSNS) al cual corresponde este archivo de respuesta. Para un archivo de solicitud de liquidación, este campo contiene 000
Número de registros contenidos en el archivo	03	N	<u>Si es un archivo LSNS:</u> Contiene el número de participantes involucrados en el proceso de compensación del sistema neto. <u>Si es un archivo LSNR:</u> Si no hay problemas en la liquidación contiene el valor 000

INSTRUCTIVO DEL USUARIO EXTERNO PARA LA LIQUIDACIÓN EN EL BANCO CENTRAL DE VENEZUELA DE LOS SALDOS MULTILATERALES NETOS TRANSMITIDOS POR LAS REDES DE TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS	EMISIÓN	ACTUALIZACIÓN
	Noviembre, 2006	

CAPÍTULO:		IV. ANEXOS
TÍTULO:		PÁG.:
ANEXO 1. CONTENIDO DEL ARCHIVO DE SOLICITUD Y RESPUESTA		2 de 2

			Si hay problemas en la liquidación contiene número de participantes con problemas.
Monto total para las posiciones acreditadas	18	N	No es significativo para LSNR. 16 + 2 decimales. Sin punto decimal, justificado a la derecha, completar con ceros.
Monto total para las posiciones debitadas	18	N	No es significativo para LSNR. 16 + 2 decimales. Sin punto decimal, justificado a la derecha.

2. Registros en el Archivo

Campo	Longitud	Tipo	Comentarios
Identificador del registro de transacción	04	A	REGD
Código del participante	04	N	Código del Banco participante
Posición Neta Multilateral	18	N	16 + 2 decimales. Sin punto decimal, justificado a la derecha, completar con ceros.
Signo	01	A	A = abono C = cargo
Código de resultado del registro	02	N	Según lista (2) 99 si se trata de un registro de un archivo de Solicitud de Liquidación

En caso de una falla en el proceso de liquidación causado por la falta de disponibilidad de fondos de uno o varios bancos, el archivo LSNR contiene los mismos registros (REGD) que fueron enviados en el archivo LSNS para los bancos que presentaron problemas.

3. Registro Final para LSNS o LSNR

Campo	Longitud	Tipo	Comentarios
Identificador de Registro Final	4	A	REGF
"Huella digital" de control	32	A	Calculada mediante el algoritmo MD5

INSTRUCTIVO DEL USUARIO EXTERNO PARA LA LIQUIDACIÓN EN EL BANCO CENTRAL DE VENEZUELA DE LOS SALDOS MULTILATERALES NETOS TRANSMITIDOS POR LAS REDES DE TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS	EMISIÓN	ACTUALIZACIÓN
	Noviembre, 2006	

CAPÍTULO:		IV. ANEXOS	
TÍTULO:		ANEXO 2. TABLA DE CÓDIGOS DE RESULTADO	PÁG.: 1 de 2

- 0 Liquidado
- 3 Archivo Anulado por el operador del BCV
- 4 Identificación del encabezado no corresponde
- 5 No existe identificación de la Red de Transacciones Electrónicas emisora de la Solicitud de Liquidación
- 6 Código de la Red de Transacciones Electrónicas emisora de la Solicitud de Liquidación inválido
- 7 No existe identificación del receptor de la Solicitud de Liquidación
- 8 Código del receptor del archivo de liquidación inválido
- 9 Código de moneda sin llenar
- 10 Código de moneda inválido
- 11 Año de liquidación no es numérico
- 12 Año de liquidación distinto que el año actual
- 13 Mes liquidación no es numérico
- 14 Mes liquidación no corresponde con el de fecha valor
- 15 Fecha liquidación distinta a la fecha del sistema
- 16 Número de secuencia de archivo inválido
- 17 El número de secuencia correspondiente a la liquidación ya existe
- 18 Tipo de instrumento de pago no válido
- 19 Total de registros inválido
- 20 Diferencia entre la cantidad de registros y el número de registros recibidos
- 21 El monto de las posiciones a acreditar y debitar son diferentes
- 22 Monto total de débitos / monto total de créditos no puede ser cero
- 23 Total créditos no válido
- 24 Total débitos no válido
- 25 Monto total de cargos menos abonos diferentes de cero
- 26 Existe diferencia en montos de créditos
- 27 Total créditos no válido
- 28 Existe diferencia en montos de débitos
- 29 Total débitos no válido
- 30 Identificador de registro final no corresponde
- 31 Huella digital de control no se corresponde
- 60 No existe identificación del tipo de registro
- 61 Identificación del tipo de registro no corresponde
- 62 Código de institución participante no es numérico
- 63 Código de institución participante no registrado en el sistema neto
- 64 Código de institución inactivo
- 65 Tipo de operación no corresponde (diferente de "C" para cargo o "A" para abono)
- 66 Monto de la transacción no es numérico

INSTRUCTIVO DEL USUARIO EXTERNO PARA LA LIQUIDACIÓN EN EL BANCO CENTRAL DE VENEZUELA DE LOS SALDOS MULTILATERALES NETOS TRANSMITIDOS POR LAS REDES DE TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS	EMISIÓN	ACTUALIZACIÓN	
	Noviembre, 2006		

CAPÍTULO:		IV. ANEXOS	
TÍTULO:		ANEXO 2. TABLA DE CÓDIGOS DE RESULTADO	PÁG.: 2 de 2

- 67 La institución financiera no dispone de fondos suficientes para ejecutar la Solicitud de Liquidación
- 69 Red Inactiva o No existe
- 70 Institución con más de un detalle
- 71 Institución no Pertenece/Inactiva al Sistema Neto
- 72 Fecha liquidación no permitida
- 73 Fecha Compensación no permitida
- 74 El ajuste no procede, ya que existe Liq Neta previa
- 76 Ya Existe uno para la RED
- 78 Fuera de Horario, para Recepción de archivos de Liq
- 88 Recibido el archivo en el BCV
- 98 No Valido por:
- 99 Por Liquidar
- 77 Huella Digital Verificada

INSTRUCTIVO DEL USUARIO EXTERNO PARA LA LIQUIDACIÓN EN EL BANCO CENTRAL DE VENEZUELA DE LOS SALDOS MULTILATERALES NETOS TRANSMITIDOS POR LAS REDES DE TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS	EMISIÓN	ACTUALIZACIÓN	
	Noviembre, 2006		

CAPÍTULO:		IV. ANEXOS
TÍTULO:		ANEXO 3. VALIDACIONES EN LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL BANCO CENTRAL DE VENEZUELA
		PÁG.: 1 de 1

La Plataforma Tecnológica dispuesta por el Banco Central de Venezuela para la Liquidación de los Saldos Multilaterales Netos contenidos en las Solicitudes de Liquidación transmitidas por las Redes de Transacciones Electrónicas, realizará entre otras las siguientes validaciones:

- Que todos los participantes tengan fondos para efectuar la liquidación
- Que el identificador del encabezado sea REGE
- Que el código del emisor del archivo exista en el sistema
- Que el código del receptor del archivo sea LBTR
- Que el código de moneda sea VEB
- Que la fecha de liquidación sea mayor o igual a la fecha del sistema
- Que el número de secuencia sea consistente
- Que no se haya efectuado ya liquidación del día correspondiente al archivo enviado
- Que el tipo de instrumento de pago sea 050 (Tarjeta de débito)
- Que el número de registros indicado coincida con la cantidad de registros incluidos en el archivo.
- Que el monto total para las posiciones acreditadas sea igual al monto total para las posiciones debitadas.
- Que la suma de los abonos sea igual al monto indicado en el encabezado del archivo
- Que la suma de los cargos sea igual al monto indicado en el encabezado del archivo
- Que la suma algebraica de todos los cargos y abonos sea igual a cero
- Que el identificador del registro final sea REGF
- Que la huella digital de control coincida con la calculada por el Sistema de Liquidación del BCV para este archivo.
- Que el identificador de cada registro sea REGD para cada uno de los Detalles enviados
- Que el código del participante de cada registro corresponda a un banco participante del Sistema de Compensación Neta (Red Electrónica) identificado en el campo "Código del Emisor" del encabezado.
- Que los bancos participantes no estén suspendidos o inactivos en el sistema de Liquidación del BCV.
- Que el tipo de operación sea Cargo o Abono
- Que el monto de cada débito/crédito sea válido

INSTRUCTIVO DEL USUARIO EXTERNO PARA LA LIQUIDACIÓN EN EL BANCO CENTRAL DE VENEZUELA DE LOS SALDOS MULTILATERALES NETOS TRANSMITIDOS POR LAS REDES DE TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS	EMISIÓN	ACTUALIZACIÓN
	Noviembre, 2006	

CAPÍTULO:		IV. ANEXOS	
TÍTULO:		ANEXO 4. MODELO DE CARTA COMPROMISO PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS AFILIADAS	PÁG.: 1 de 2

Fecha: día - mes - año

Señores
Gerencia de Tesorería
Banco Central de Venezuela
Presente.-

Yo (nosotros), en mi (nuestro) carácter de (cargo) (respectivamente) de (denominación de la Institución Financiera), debidamente autorizado(s) por la Junta Directiva, según consta en Acta N° _____ de fecha _____ anexa en (original o copia) debidamente autenticada, declaro (amos) que mi (nuestro) representado en forma irrevocable:

1. Acepta participar a través de la Red (denominación de la Red de Transacciones Electrónicas a la que se encuentra afiliada) en la Plataforma Tecnológica dispuesta por el Banco Central de Venezuela para la liquidación de los Saldos Multilaterales Netos, y asume que al hacer uso de dicha Plataforma por medio de la citada Red, conoce y acepta la responsabilidad derivada de tales operaciones en los términos y condiciones que rigen dicho proceso de Liquidación en ese Instituto.
2. Asume el compromiso ante el Banco Central de Venezuela de cumplir con las normas, procedimientos e instrucciones, dictadas o que se dicten, en relación con el proceso de liquidación de los Saldos Multilaterales Netos transmitidos por la Red (denominación de la Red de Transacciones Electrónicas a la que se encuentra afiliada) al Banco Central de Venezuela, a través de la Plataforma Tecnológica creada y administrada por dicho Instituto.
3. Se compromete a mantener actualizada la documentación que reposa en el Banco Central de Venezuela y que ampara el proceso de liquidación efectuado en dicho Instituto de los Saldos Multilaterales Netos transmitidos por la Red (denominación de la Red de Transacciones Electrónicas a la que se encuentra afiliada) a través de la Plataforma Tecnológica correspondiente; así como a suministrar cualquier información adicional que sea solicitada a tales fines.
4. Otorga y reconoce plenos efectos de validez y eficacia, a cada Solicitud de Liquidación remitida al Banco Central de Venezuela por la Red (denominación de la Red de Transacciones Electrónicas a la que se encuentra afiliada) a través de

INSTRUCTIVO DEL USUARIO EXTERNO PARA LA LIQUIDACIÓN EN EL BANCO CENTRAL DE VENEZUELA DE LOS SALDOS MULTILATERALES NETOS TRANSMITIDOS POR LAS REDES DE TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS	EMISIÓN	ACTUALIZACIÓN	
	Noviembre, 2006		

CAPÍTULO:		IV. ANEXOS	
TÍTULO:		ANEXO 4. MODELO DE CARTA COMPROMISO PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS AFILIADAS	PÁG.: 2 de 2

la Plataforma Tecnológica o cualquier otro medio establecido a tales fines, contentivos del Saldo Multilateral Neto resultante del proceso de compensación realizado por terceros distintos al Ente Emisor; proceso sobre el cual queda expresamente entendido, que el Banco Central de Venezuela no detenta responsabilidad alguna.

5. Otorga y reconoce plenos efectos de validez y eficacia, a cada mensaje electrónico remitido por el Banco Central de Venezuela a la Red (denominación de la Red de Transacciones Electrónicas a la que se encuentra afiliada) a través de la Plataforma Tecnológica o cualquier otro medio establecido a tales fines, contentivos del resultado obtenido durante el proceso de liquidación de los Saldos Multilaterales Netos.

6. Autoriza al Banco Central de Venezuela a efectuar los créditos y/o débitos, según corresponda, del Saldo Multilateral Neto contenido en las Solicitudes de Liquidación remitidas por la Red (denominación de la Red de Transacciones Electrónicas a la que se encuentra afiliada) a través de la Plataforma Tecnológica o cualquier otro medio establecido a tales fines, en o de la cuenta única N° _____ que mi (nuestro) representado mantiene en dicho Instituto, en la fecha valor indicada por la Red.

7. Se compromete a mantener fondos suficientes para que la Unidad Liquidadora del Banco Central de Venezuela efectúe la Liquidación de los Saldos Multilaterales Netos remitidos por la Red (denominación de la Red de Transacciones Electrónicas a la que se encuentra afiliada) en la fecha valor respectiva y durante el horario establecido a tales fines.

Atentamente,

Sello, firma(s) autorizada(s) y cargo

Nota: Debe presentarse este documento en original y dos (2) copias, en papel membreteado y suscrito por la(s) persona(s) que ostenta(n) las amplias facultades de administración y disposición o por aquella(s) debidamente autorizada(s) al efecto, en cuyo caso deberá consignarse la respectiva Acta.

INSTRUCTIVO DEL USUARIO EXTERNO PARA LA LIQUIDACIÓN EN EL BANCO CENTRAL DE VENEZUELA DE LOS SALDOS MULTILATERALES NETOS TRANSMITIDOS POR LAS REDES DE TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS	EMISIÓN	ACTUALIZACIÓN	
	Noviembre, 2006		

CAPÍTULO:		IV. ANEXOS
TÍTULO:		PÁG.:
ANEXO 5. MODELO DE CARTA COMPROMISO PARA INSTITUCIÓN FINANCIERA COMPENSADORA		1 de 2

Fecha: día - mes - año

Señores
Gerencia de Tesorería
Banco Central de Venezuela
Presente.-

Yo (nosotros), en mi (nuestro) carácter de (cargo) (respectivamente) de (denominación de la Institución Financiera), debidamente autorizado(s) por la Junta Directiva, según consta en Acta N° _____ de fecha _____ anexa (en original o copia) autenticada, y en concordancia con la designación efectuada por (Indicar el sujeto que ha de efectuar la designación de la IFC) a mi (nuestro) representado como Institución financiera Compensadora para el período comprendido desde el (DD/MM/AA) hasta el (DD/MM/AA) ambos inclusive, según consta en _____, de fecha _____, la cual igualmente se anexa en (original o copia) debidamente autenticada a la presente, declaro(amos) que mi (nuestro) representado en forma irrevocable:

1. Acepta participar a través de las Redes (denominación de las Redes de Transacciones Electrónicas) en la Plataforma Tecnológica dispuesta por el Banco Central de Venezuela para la liquidación de los Saldos Multilaterales Netos, y asume que al hacer uso de dicha Plataforma por medio de las citadas Redes, conoce y acepta la responsabilidad derivada de tales operaciones en los términos y condiciones que rigen dicho proceso de Liquidación en ese Instituto.
2. Asume el compromiso ante el Banco Central de Venezuela de cumplir con las normas, procedimientos e instrucciones, dictadas o que se dicten, en relación con el proceso de liquidación de los Saldos Multilaterales Netos transmitidos por las Redes (denominación de las Redes de Transacciones Electrónicas) al Banco Central de Venezuela, a través de la Plataforma Tecnológica creada y administrada por dicho Instituto.
3. Se compromete a mantener actualizada la documentación que reposa en el Banco Central de Venezuela y que ampara el proceso de liquidación efectuado en dicho Instituto de los Saldos Multilaterales Netos transmitidos por las Redes (denominación de las Redes de Transacciones Electrónicas) a través de la Plataforma Tecnológica correspondiente; así como a suministrar cualquier información adicional que sea solicitada a tales fines.

INSTRUCTIVO DEL USUARIO EXTERNO PARA LA LIQUIDACIÓN EN EL BANCO CENTRAL DE VENEZUELA DE LOS SALDOS MULTILATERALES NETOS TRANSMITIDOS POR LAS REDES DE TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS	EMISIÓN	ACTUALIZACIÓN
	Noviembre, 2006	

CAPÍTULO:		IV. ANEXOS
TÍTULO:		PÁG.:
ANEXO 5. MODELO DE CARTA COMPROMISO PARA INSTITUCIÓN FINANCIERA COMPENSADORA		2 de 2

4. Otorga y reconoce plenos efectos de validez y eficacia, a cada Solicitud de Liquidación remitida al Banco Central de Venezuela por las Redes (denominación de las Redes de Transacciones Electrónicas) a través de la Plataforma Tecnológica o cualquier otro medio establecido a tales fines, contentivos del Saldo Multilateral Neto resultante del proceso de compensación realizado por terceros distintos al Ente Emisor; proceso sobre el cual queda expresamente entendido, que el Banco Central de Venezuela no detenta responsabilidad alguna.

5. Otorga y reconoce plenos efectos de validez y eficacia, a cada mensaje electrónico remitido por el Banco Central de Venezuela a las Redes (denominación de las Redes de Transacciones Electrónicas) a través de la Plataforma Tecnológica o cualquier otro medio establecido a tales fines, contentivos del resultado obtenido durante el proceso de liquidación de los Saldos Multilaterales Netos.

6. Autoriza al Banco Central de Venezuela a efectuar los créditos y/o débitos, según corresponda, del Saldo Multilateral Neto contenido en las Solicitudes de Liquidación remitidas por las Redes (denominación de las Redes de Transacciones Electrónicas) a través de la Plataforma Tecnológica o cualquier otro medio establecido a tales fines, en o de la cuenta única N° _____ que mi (nuestro) representado mantiene en dicho Instituto, en la fecha valor indicada por las Redes.

7. Se compromete a mantener fondos suficientes para que la Unidad Liquidadora del Banco Central de Venezuela efectúe la Liquidación de los Saldos Multilaterales Netos remitidos por las Redes (denominación de las Redes de Transacciones Electrónicas) en la fecha valor respectiva y durante el horario establecido a tales fines.

Atentamente,

Sello, firma(s) autorizada(s) y cargo

Nota: Debe presentarse este documento en original y dos (2) copias, en papel membreteado y suscrito por la(s) persona(s) que ostenta(n) las amplias facultades de administración y disposición o por aquella(s) debidamente autorizada(s) al efecto, en cuyo caso deberá consignarse la respectiva Acta.

INSTRUCTIVO DEL USUARIO EXTERNO PARA LA LIQUIDACIÓN EN EL BANCO CENTRAL DE VENEZUELA DE LOS SALDOS MULTILATERALES NETOS TRANSMITIDOS POR LAS REDES DE TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS	EMISIÓN	ACTUALIZACIÓN
	Noviembre, 2006	